

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2018 00346 00
Demandante	PABLO EMILIO POLO PEÑA
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN

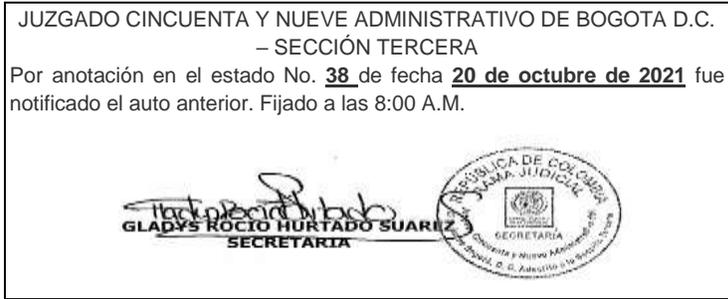
Una vez revisado el expediente encuentra esta Sede Judicial que fue allegada solicitud de aplazamiento para la audiencia de pruebas, por parte de quien representa los intereses de la parte actora, quien señaló que para el día 14 de octubre de 2021, no alcanzaba a recaudarse la prueba solicitada a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá.

Con base en lo anterior, este Foro Judicial, procederá acceder a la solicitud de aplazamiento de audiencia, la cual se postergara hasta tanto se allegue el dictamen practicado al joven Pablo Emilio Polo Peña por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, advirtiéndole a la parte actora que además deberá continuar con el trámite de la prueba solicitada a la Dirección de Sanidad Militar, ya que no habrá lugar a una nueva reprogramación.

Por último, la presente providencia deberá ser notificada a las siguientes direcciones de correo electrónico: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co, notificacionprocesos@hotmail.com y Hectorbarriosh@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ



Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc14b72be0c3253f17107bb73001f217806a00a5b2d809c3219ba9e134
c6b64b

Documento generado en 19/10/2021 01:01:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>